20212300212231

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212300212231

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 08-11-2021

Doctora
MARÍA ISABEL CAMPO CUELLO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales - Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación – DNP
Calle 26 No. 13-19
Bogotá, Cundinamarca

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta oficio DNP no. 20214331231121 del 06 de noviembre de 2021 – ENTerritorio no. 20214300422202 del 08 de noviembre de 2021.

Apreciada Doctora Campo:

En atención a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera, para evaluar la posible asignación de recursos al proyecto denominado: ***"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"***, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la "LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN" aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud de que la responsabilidad se encuentra a cargo de la entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la entidad competente que

emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo contrato específico.

Atentamente,

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

JOSÉ GILBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Gerente del FRPT

Anexos: Lista de validación de requisitos

Preparó: Roberto José Rodríguez Carrera – Profesional jurídico FRPT

Revisó: Wilson Camilo Narváez -Coordinador jurídico FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general

#1

Fecha: 8/11/2021 Departamento: Córdoba Municipio: San Antero

Pacto Territorial Pacto funcional Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción No 3

Revisado por:

JURÍDICO Roberto Rodriguez Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 16 de mes Abril 2021

TÉCNICO Paula Estefhania Acuña

FINANCIERO Jorge Cuenca / Juliana Cardenas Plazo de ejecución del proyecto (meses) 18

Nombre del proyecto:

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Valor total: $ 8.792.315.443,00

Aporte Sector

Aporte DNP $ 8.792.315.443,00

Aporte Territorio

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Línea temática 2 – Infraestructura para la disminución de NBI. Componente: Infraestructura vial para acceso e intercomunicación

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se aporto documento fechado el 05 de noviembre de 2021, que contiene lo siguiente: - Nombre del contrato Plan: Pacto funcional Golfo de Morrosquillo - Cumple - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: – 07 de febrero 2021 -Cumple - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 07 de febrero 2025 – Cumple - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Línea temática 2 – Infraestructura para la disminución de NBI. Componente: Infraestructura vial para acceso e intercomunicación - Acta de Consejo Directivo No. donde se prioriza el proyecto: - No 3 del 16 de mes Abril 2021. – (Se debe allegar el acta para verificar la información) - Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." – Cumple - Valor total del proyecto presentado: OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 8.792.315.443,00). La obra tiene un costo total de ($8.006.617.943,00) y la interventoría ($ 785.697.500,00). - Fuentes de financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP-Cumple - Plazo de ejecución del proyecto: 18 meses. De los cuales se consideran ocho (8) meses para plazo precontractual, siete (7) meses para ejecución de obra y Tres (3) meses para liquidación-Cumple - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de San Antero - Cumple - Entidad designada para la contratación de la interventoría (si aplica): Municipio de San Antero - Cumple - Justificación resumida de la necesidad del proyecto, indicando si el proyecto hace parte de una fase. si es así la justificación debe realizar un resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación con otros recursos, y un resumen de lo que se ejecutará con los recursos solicitados al DNP: En el documento aportado se expone lo siguiente: Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTERO CONFIANZA Y DESARROLLO 2020 – 2023", se contempla como parte de la estrategia para generar desarrollo, la optimización de la infraestructura vial, que le permita mejorar la conectividad urbana y rural, y posicionar al municipio como un destino turístico nacional e internacional, lo que nos permitirá mejorar de manera sustancial la calidad de vida de todos sus habitantes y ayudar a que el municipio sea competitivo en la industria turística. El sector turístico de Playa Blanca, no cuentan con una infraestructura vial acorde a sus requerimientos, razón por la cual es de suma importancia la ejecución de proyectos para el mejoramiento y construcción de la red vial del municipio, especialmente aquellas que brinden una mayor accesibilidad a las zonas donde se desarrolla la actividad turística, permitiendo de manera inmediata, mejorar la movilidad, transitabilidad y el entorno del sector.Por estos motivos, se ha hecho necesario desarrollar proyectos que conlleven al crecimiento sostenible del municipio, no solo en el ámbito económico, sino en el urbanístico, siendo las vías de comunicación en gran manera un factor que contribuye a orientar el mismo de forma organizada; como lo es la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MAS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO - DEPARTAMENTO CÓRDOBA, cuyo nivel de servicio satisfaga el transito actual y futuro. - Cumple
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Se adjunta oficio No. SRT 56677 de decha 08 de octubre de 2021 del Instituo Nacional de Vias INVIAS, suscrito por el señro RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA Subdirector Red Terciaria y Férrea Documento firmado por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA Subdirector Red Terciaria Y Férrea,
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 15 de octubre de 2021, se refiere lo siguiente: *Que el proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179, se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos del municipio de San Antero.* Documento suscrito por RONNEY MARULANDA LOPEZ Secretario de Planeación Municipal **- Municipio de San Antero** **Cumple**
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Mediante documento fechado el 15 de octubre de 2021, se refiere lo siguiente: Que las actividades que pretenden ser financiadas con recursos del PGN del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Documento suscrito por **LORMARDY MARTINEZ DURAN** **Alcalde - Municipio de San Antero**
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 05 de noviembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. suscrita por RONNEY FRANCISCO MARULANDA LÓPEZ ,Secretario de Planeación Municipal
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**No Aplica**	Mediante documento fechado el 15 de octubre de 2021, se refiere lo siguiente: Qué para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179, de acuerdo con el esquema de financiación del mismo no se requiere cofinanciación. Documento suscrito por **LORMARDY MARTINEZ DURAN** **Alcalde - Municipio de San Antero**
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	**No Aplica**	Se allega certificado de fecha 14 de octubre de 2021 suscrito por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de San Antero el señor SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ donde se establece lo siguiente: "Que luego de las evaluaciones definitivas por parte del municipio, donde se subsanaron las diferencias entre los planos catastrales y los datos de los propietarios de los predios afectados que reposan en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la informaciòndel trazado del proyecto de inversión"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MAS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO -DEPARTAMENTO CÓRDOBA.", con código Bpin 2021236720179, se evidencia que el listado de predios localizados en el eje de la vía a construir, son los descritos en el cuadro más adelante detallado..." Posteriormente se relacionan 18 predios donde se indentifican los propietarios, indentificación de los inmuebles y el área de cada uno. Adicionalmente, se remitió certificación del 05 de noviembre de 2021 suscrita por Leonel López Diz, Secretario Jurídico y Asuntos Administrativos de San Antero, en la que indica que el requisito 7 no aplica porque el municipio "inició formalmente el proceso de enajenación voluntaria con los propietarios de los inmuebles o en su defecto declarar la expropiación administrativa de los inmuebles que fueron declarados de utilidad pública, trámite que actualmente se adelanta cumpliendo los términos de ley" (…) "Lo anterior nos permite inferir sin dubitación alguna que los predios de una u otra forma pasarán al dominio del ente territorial".
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	"Se presenta la MGA impresa el 15 de octubre de 2021 documento de 28 folios, el cual tiene código PIN –2021236720179 Costo total de la alternativa: $ 8.792.315.443,00 Folio 13 analisis tecnico de la alternativa Comprende la construcción en pavimento hidráulico de la vía desde el sector Bucaneros hasta la Pr 01+821 más glorieta, paralela a la línea costera cuyo trazado se ubica entre la parte posterior de la zona de hoteles y cabañas y el manglar, hasta su interconexión a través de una glorieta con la vía que comunica al Barrio la YE hasta Playa Blanca. La longitud total es de 2.030,00 m, con un ancho total de vía de 10 m, en los que se incluye una calzada de 6 m, anden con bordillo de 1.50 m y una ciclo ruta con bordillo de 2.50 m. En una topografía predominantemente ondulada.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el documento de 22 folios denominado "Documento técnico proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MAS GLORIETA, MUNICIPO DE SAN ANTERO - DEPARTAMENTO CÓRDOBA.", suscrito por SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ Secretario de Obras Públicas Municipal-San antero. Justificación (ver folio 7) Planteamiento del problema (ver folio 5) Análisis de participantes (folio 9) Objetivos (general y específicos), (folio 11) Descripción de la alternativa seleccionada (folio 13)
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se anexa certificación suscrita por el Secretario de Obras Municipales del Municipio de San Antero suscrita el 14 de octubre de 2021, mediante el cual certifica que: "(...) Que el acta de socialización de suscrita el 29 de abril de 2021con la descripción del proyecto: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARATMENTO DE CORDOBA; se refiere a los proyectos: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA TRAMO 1 COLISEO EL CANGREJO – VÍA PLAYA BLANCA MUNICIPO DE SAN ANTERO - DEPARTAMENTO CÓRDOBA.", con código Bpin 2021236720178. CONSTRUCCIÓN DE VÍA PARALELA AL MAR DESDE EL SECTOR LA VIUDA HASTA EL SECTOR BUCANEROS EN LA ZONA TURÍSTICA DE PLAYA BLANCA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. Esta situación obedece a que en un inicio el proyecto inicialmente descrito agrupaba los dos tramos de vías a construir; sin embargo, por decisiones estratégicas, en función a las condiciones particulares de cada uno, se separaron en dos tramos, a los fines de lograr en el menor tiempo posible la consecución del proyecto general. En este sentido se realiza la aclaratoria que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MAS GLORIETA, MUNICIPO DE SAN ANTERO - DEPARTAMENTO CÓRDOBA.", con código Bpin 2021236720179, su acta de socialización corresponde con la realizada el día 29 de abril de 2021 en las instalaciones del Hotel Playa Blanca a las 2:00 p.m. (...)" Se anexan 24 firmas de igual número de personas, sin que se indique en dicho formato a qué iniciativa están apoyando ni cuál es el rol de cada persona dentro del proyecto. Sin embargo, en ejercicio del principio de buena fe y de autenticidad, la entidad ejecutora aclara que el acta de concertanción hace referencia a la parte de la comunidad beneficiaria del proyecto
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES FINANCIERAS Obra Se presenta presupuesto, del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", en el cual se contempla AIU, por valor de $1.848.917.605. Los % de impuestos aplicados en el cálculo del AIU conforme a lo certificado por la secretaria de hacienda de San Antero Córdoba. Interventoría En el presupuesto de interventoría se observa que se que se aplica FM con una tarifa de 2,30, las tarifas de los impuestos que se encuentran detalladas según certificación expedida por la secretaria de hacienda de San Antero Córdoba

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Se evidencian todos los Analisis de Precios Unitarios que se encuentran el presupuesto con el valor y unidad de medida
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Mediante documento fechado 15 dias del mes de octubre de 2021 indica Que los precios unitarios que soporta el valor economico del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA TRAMO 2 VIA 01+821 MAS GLORIETA,MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA" con codigo BPIN 2021236720179 corresponden al promedio de la region y que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se anexa Certificación expedida por la secretaria de hacienda Alcaldía Municipal de San Antero Yasmina Oviedo Payares con fecha 15 de octubre de 2021, donde indica los descuentos municipales por concepto de estampilla aplicables para contratos de obra e interventoría. Se incluye el estatuto de rentas del Municipio Acuerdo N.037 de 22 de diciembre de 2016 y acuerdo N. 016 de 18 de agosto de 2018, por medio del cual se crea la tasa al deporte en el municipio de San Antero
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan documento en pdf, resumen cantidades de obra. Todas las cantidades cumplen de acuerdo a los items del presupuesto
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Se deben presentar las especificaciones tecnicas de cada uno de los items del presupuesto. ING. MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ C.C. 15.025.471 DE LORICA DIRECTOR DE CONSULTORIA ING. SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se ajustó los años del desembolso de recursos acorde con lo expresado en el carta de presentación y se subsanó el archivo editable y en PDF del flujo de fondos
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Mediante documento fechado el 05 de noviembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTORBUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179, se encuentran debidamente firmados y reposan en la Alcaldía Municipal de San Antero. suscrita por RONNEY FRANCISCO MARULANDA LÓPEZ ,Secretario de Planeación Municipal
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	mediante oficio del 15 de octubre de 2021, suscrita por Lormandy Martínez Duran alcalde municlpal Que el municipio de San Antero garantizará la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No Aplica	
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se anexa acta de posesión del Alcalde del municipio de San Antero del Departamento de Córdoba, el señor LORMADNY MARTINEZ DURAN de fecha 30 de diciembre de 2019, ante la Notaria unica de San Entero, así como también la Credencial E-27 . CUMPLE.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Teniendo en cuenta que el ejecutor del Proyecto es un Municipio, no cuenta con acto administrativo de creación.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Teniendo en cuenta que el ejecutor del Proyecto es un Municipio, no cuenta con certificado de existencia y representacion legal.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta el Certificado de Antecedentes Judiciales (12 de octubre de 2021) de la Cedula de Ciudadanía No. 15615529, que corresponde al ciudadano MARTINEZ DURAN LORMANDY - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta el Certificado del Sistema - Registro Nacional de Medidas Correctivas No.21952567 del 25 de septiembre de de 2021, expedido por la Policía Nacional de Colombia., que corresponde al ciudadano MARTINEZ DURAN LORMANDY C.C. 15615529. donde se refiere lo siguiente:
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se remite Cédula de Ciudadanía del Alcalde de Macheta MARTINEZ DURAN LORMANDY No. 15615529
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes disciplinarios No. 140000000 del 25 de octubre de 2021, expedido por la Procuraduría General en donde se certifica que: "La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a)
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aporta certificado de Antecedentes Fiscales No. 1910335-1021-1 del 25 de septiembre de 2021, expedido por la Contraloría General de la República - CGR que corresponde a la cedula .15615529 , donde se refiere lo siguiente: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se allega RUT del Municpio de San Antero No 8000967818 de fecha de expedición 13 de octubre de 2021. Cumple
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	No se aplica por tratarse del municipio de San Antero
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aporta Acuerdo No. 041 de 19 de enero de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICPAL DE SAN ANTERO - CORDOBA EN MATERIA DE CONTRATACION , donde se establece: *"ARTÍCULO PRIMERO : Concedase facultades generales al Alcalde Municipal de SAN ANTERO*
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se allega declaración de fecha 11 de octubre de 2021, donde se manifiesta lo siguiente: "Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 2007, 14 74 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia que igualmente conozco el concepto de
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	No aplica por tratarse del municipo de San Antero.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se evidencia documento-Formato solicitud de vinculacion
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios		**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**		
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público - Privada (APP)	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinaciador recursos por el SGR	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	No aplica este requisito, teniendo en cuenta la naturaleza y caracterisitcas del proyecto. Atendiendo lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, no se exigirá la certificación sonbre este ítem.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS ESPECIFICOS PROYECTOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE

1. Información general

Fecha: 8/11/2021 Departamento: Córdoba Municipio: San Antero

Pacto Territorial Pacto funcional Golfo de Morrosquillo Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción No 3

Revisado por:

JURÍDICO Roberto Rodriguez Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 16 de mes Abril2021

TÉCNICO Paula Estefhania Acuña

FINANCIERO Jorge Cuenca / Juliana Cardenas Plazo de ejecución del proyecto (meses) 18

Nombre del proyecto:

MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

Valor total: $ 8.792.315.443,00

Aporte Sector

Aporte DNP $ 8.792.315.443,00

Aporte Territorio

Eje Estratégico del Contrato Plan al cual de asocia el proyecto: Línea temática 2 – Infraestructura para la disminución de NBI. Componente: Infraestructura vial para acceso e intercomunicación

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	I. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable.			
	1	Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: a. Localización exacta de la obra. b. Estudios hidrológico e hidráulico. c. Estudios geológico y geotécnico. d. Estudios de suelos. e. Diseño de estructuras. f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. g. Proceso constructivo del proyecto. h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	**Cumple**	a) Localización exacta de la obra. presentan infome topografico Levantó Diana Patricia Cuartas. Estudio firmado se adjuntan memorial de responsabilidad b) Estudios hidrológico e hidráulico- Elaborado por ANA VANESSA NISPERUZA ESPITIA INGENIERO CIVIL. M.P. 22202-384098 COR se adjunta memorial de responsabilidad- cumple c) Estudios geológico y geotécnico-Documento de 33 folios elaborado por ANDREA MARIA BRAND RUIZ PROFESIÓN: GEÓLOGA M.P: 1359 CP- se adjunta memorial de responsabilidad-Cumple . Estudio geotécnico:realizado y firmado por el ing. Alvaro Guevara Estrada, Firmado por el ing PABLO CASTILLA NEGRETE Ingeniero Civil Especialista en mecánica de suelos y cimentaciones e) Diseño de estructuras. No aplica f). Planos de construcción generales . g). Proceso constructivo del proyecto 45 folios firmado por SAMIR TAMAYO ALVAREZ Secretario de Obras Públicas. Municipio de San Antero. h). Estudios ambientales. se aportan 5 capitulos correspondientes a ambientales- Cumple i). Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación- se evidencia plan de manejo con presupuesto para su implementacion
	II. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique:			
	1	Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Mediante documento fechado el 15 de octubre de 2021, se refiere lo siguiente: Que la vía a intervenir en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2021236720179, es de orden terciaria y es competencia del Municipio de San Antero. Documento suscrito por el Alcalde municipal de San Antero - LORMANDY MARTINEZ DURAN- Cumple"
	2	Levantamiento topográfico.	**Cumple**	Presentan informe topográfico de 34 folios Levantó Diana Patricia Cuartas. Estudio firmado se adjuntan memorial de responsabilidad
	3	Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	**Cumple**	Se aporta documento de 34 folios Localización del proyecto Características actuales de vía Clasificación de las carreteras Diseño transversal Diseño geométrico horizontal Velocidad de diseño Velocidad especifica de la curva horizontal Coeficiente de fricción transversal máxima Radio de curvatura mínimo (Rcmin) Elementos calculados del alineamiento Estudio eleborado por MARCIO CANABAL PATERNINA INGENIERO CIVIL. ESP. M.P. 22202-272228 COR Estudio firmado,se adjunta certificado de responsabilidad de diseño.
	4	Estudio de tránsito.	**Cumple**	Se presenta documento de 105 folios Estudio realizado y firmado por ALVARO GUEVARA ESTRADA PROFESIÓN: Ingeniero Civil M.P: 1320227146 BLV.- se adjunta memorial de responsabilidad donde indica diseño de pavimentos-Revisar
	5	Diseño de estructura del pavimento	**Cumple**	Se presenta estudio de 105 folios realizado y firmado por el ing. ALVARO GUEVARA ESTRADA PROFESIÓN: Ingeniero Civil M.P: 1320227146 BLV.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Específicos Transporte	6	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Mediante documento fechado el 05 de noviembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que en el trazado de la vía del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179 a) No se intervendrán estructuras existen porque estas no existen. b) No existen puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. c) No se Construirán estructuras especiales como puentes o túneles. Documento suscrito por ING. SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO
	7	Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	Cumple	Mediante documento fechado el 05 de noviembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que en el trazado de la vía del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179 a) No se intervendrán estructuras existen porque estas no existen. b) No existen puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. c) No se Construirán estructuras especiales como puentes o túneles. Documento suscrito por ING. SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO
	8	Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles	Cumple	Mediante documento fechado el 05 de noviembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que en el trazado de la vía del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179 a) No se intervendrán estructuras existen porque estas no existen. b) No existen puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. c) No se Construirán estructuras especiales como puentes o túneles. Documento suscrito por ING. SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO
	9	Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación	Cumple	Mediante documento fechado el 15 de octubre de 2021, se refiere lo siguiente: Que la vía a intervenir en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código BPIN 2021236720179, no incluyen vías urbanas o centros poblados, por lo tanto el requisito establecido en el artículo 7 de la ley 1682 de 2013, no aplica. Documento suscrito por RONNEY MARULANDA LOPEZ Secretario de Planeación Municipal - Municipio de San Antero
	10	Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	No Aplica	Este proyecto no incluye vias urbanas
	11	Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir	Cumple	Mediante documento fechado el 04 de noviembre de 2021, se refiere lo siguiente: Que en el trazado de la vía del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOB", con código BPIN 2021236720179, no existen redes de servicios públicos, pero el municipio de San Antero actualmente está adelantando el proceso de adquisición de predios para dar inicio a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA INTERVENCIÓN GENERAL A LA ZONA TURÍSTICA DE PLAYA BLANCA, PARA SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PRELIMINARES DE LA VIA DE ACCESO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con código Bpin 2021236720125, proyecto que ejecutará con anterioridad al inicio de la ejecución del proyecto vial. Suscrito por SAMIR JOSE TAMAYO ALVAREZ Secretario de Obras Públicas Municipal
	12	Esquema de localización y certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	siguiente: Que las fuentes de materiales seleccionadas para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPO DE SAN ANTERO - DEPARTAMENTO CÓRDOBA.", con código Bpin 2021236720179, Son las canteras, el esfuerzo cuya distancia al sitio de la obra es de 22 km
	13	Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se anexa certificacion que indica Que la vía a intervenir en el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TRAMO 2 VIA PARALELA A LA PLAYA, SECTOR BUCANEROS DESDE PR 00+000 HASTA EL PR 01+821 MÁS GLORIETA, MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con código BPIN 2021236720179, es de orden terciaria y es competencia del Municipio de San Antero. Sucrito por LORMANDY MARTINEZ DURAN Alcalde Municipio de San Antero
	III. Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones, además de los requisitos señalados en el numeral I los siguientes, cuando aplique:			
	1	Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	2	Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
	3	Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
	4	Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
	IV. Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique:			
	1	Permiso de construcción del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
	2	Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
	V. Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Levantamiento topográfico.	No Aplica	
	2	Estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. Trazado de línea en planta y perfil. b. Secciones transversales. c. Diagrama de peraltes. d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
	3	Diseños de la infraestructura y la superestructura de vía.	No Aplica	
	4	Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes.	No Aplica	
	5	Señalización de vía	No Aplica	
	6	Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
	7	Estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	No Aplica	
	VI. Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
	2	Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
	VII. Proyectos de transporte urbano, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Estudio de tránsito	No Aplica	
	2	Certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
	3	Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
	VIII. Proyectos de construcción de infraestructura por cable, además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Zona de Influencia	No Aplica	
	2	Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años.	No Aplica	
	3	Sistema tecnológico y descripción del mismo.	No Aplica	
	4	Costos de operación.	No Aplica	
	5	Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios.	No Aplica	
	IX. Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM), además de los requisitos señalados en el numeral I y II , los siguientes, cuando aplique			
	1	Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
	2	Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
	3	Certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
	X. Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte., además de los requisitos señalados en el numeral I, los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado expedido por la entidad territorial donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que el mismo cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
	2	Comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
	3	Comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
	XI. Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial, además de los requisitos señalados en el numeral I , los siguientes, cuando aplique			
	1	Certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se va a ejecutar el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	